

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 221-2009
(29 de septiembre de 2009)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BAC INTERNATIONAL BANK INC.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 37 de 1995 de 3 de octubre de 1995;

Que **BAC INTERNATIONAL BANK INC.**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha presentado solicitud de autorización para cerrar, a partir del 1 de octubre del 2009, el establecimiento bancario que mantiene dentro del “Súper 99” en San Miguelito.

Que **BAC INTERNATIONAL BANK INC.**, ha previsto atender las operaciones de esta Sucursal, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, a través de establecimiento bancario que mantiene en Los Andes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BAC INTERNATIONAL BANK INC.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BAC INTERNATIONAL BANK INC.**, a cerrar a partir del 1 de octubre del 2009, el establecimiento bancario que mantiene dentro del “Súper 99” en San Miguelito.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/ps